

Miércoles, 5 de marzo de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

ANUNCIO. Plan Estratégico de Subvenciones 2025 del Instituto Municipal de Asuntos Sociales.

Aprobado por el Consejo Rector del Instituto Municipal de Asuntos Sociales, en sesión Ordinaria celebrada el veinticinco de febrero de dos mil veinticinco, el Plan Estratégico de Subvenciones del Organismo Autónomo "Instituto Municipal de Asuntos Sociales", ejercicio de 2025, en el que se plasma la previsión de los objetivos y efectos que se pretenden con la concesión de las mismas, el plazo necesario para su consecución, los costes y la fuente de financiación, se hace público para general conocimiento.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES INSTITUTO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES - ANUALIDAD 2025

PREÁMBULO.

Según la Exposición de Motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas.

Desde la perspectiva económica, las subvenciones son una modalidad importante de gasto público y, por tanto, deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria, actualmente orientada por los criterios de estabilidad presupuestaria y crecimiento económico.

Desde esta perspectiva la Ley General de Subvenciones supone un paso más en el proceso de racionalización de nuestro sistema económico incardinándose en el conjunto de medidas y reformas que se han venido instrumentando con esta finalidad.

Uno de los principios que rigen esta ley, recogido también en la normativa de estabilidad presupuestaria, es el de transparencia. Con este objeto las Administraciones deberán hacer públicas las subvenciones que concedan, y, a la vez, la ley establece la obligación de formar una base de datos de ámbito nacional que contenga información relevante sobre todas las subvenciones concedidas.



Miércoles, 5 de marzo de 2025

Esta mayor transparencia redundará de forma directa en un incremento de los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público subvencional.

En esta línea de mejora de la eficacia, la Ley 38/2003 establece, como elemento de gestión e instrumento de dicha mejora, la necesidad de elaborar en cada Administración Pública un plan estratégico de subvenciones que permita relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante las subvenciones, con los recursos disponibles, y todo ello con carácter previo a la concesión.

Además, la ley plantea un sistema de seguimiento a través del control y evaluación de objetivos, que debe permitir que aquellas líneas de subvenciones que no alcancen el nivel de consecución de objetivos deseado o que resulte adecuado al nivel de recursos invertidos, puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes, o, en su caso, eliminadas.

Desde la perspectiva administrativa, las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general e incluso un procedimiento de colaboración entre la Administración pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

Existe una gran diversidad de subvenciones de distinta naturaleza, que se conceden mediante procedimientos complejos, y, por lo tanto, deben ser objeto de un seguimiento y control eficaces.

Se configura así el plan estratégico como el complemento necesario para articular la concesión de subvenciones, con respeto a los principios de transparencia y equilibrio presupuestario.

El Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres se estructura sobre lo siguiente:

CAPÍTULO I. NATURALEZA JURÍDICA, VIGENCIA, OBJETIVOS, PRINCIPIOS GENERALES Y LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN

ARTÍCULO 1. NATURALEZA JURÍDICA.

El Plan Estratégico de Subvenciones es un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo y cuya aprobación no genera derechos ni obligaciones para el Instituto Municipal de Asuntos Sociales.



Miércoles, 5 de marzo de 2025

Su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Por tanto, el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los presupuestos municipales y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión o el documento procedente.

ARTÍCULO 2. VIGENCIA.

La vigencia del presente Plan Estratégico de Subvenciones se establece para el ejercicio económico 2025.

En el supuesto de que concluido el ejercicio económico no se hubiese aprobado aún un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones, el presente se entenderá prorrogado en aquellas líneas de actuación que se vayan a seguir realizando, siempre que, para ello se cuente con consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

ARTÍCULO 3. OBJETIVOS GENERALES.

Son objetivos generales del presente Plan Estratégico del Instituto Municipal de Asuntos Sociales, los siguientes:

3.1. Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que obliga a las Administraciones públicas que propongan el establecimiento de subvenciones, a que, con carácter previo, elaboren un Plan Estratégico de Subvenciones.

3.2. Establecer y normalizar, para el conjunto de los diferentes programas de ayuda y subvenciones del Instituto Municipal de Asuntos Sociales, un conjunto de principios y bases de ejecución comunes a los mismos.

3.3. Mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones.

3.4. Regular, con carácter general, del régimen a que ha de ajustarse la concesión y justificación de las subvenciones a tramitar por el Instituto Municipal de Asuntos Sociales.

Los objetivos particulares de cada línea de ayuda o subvención para 2025 se recogen en el documento anexo al presente denominado "Anexo al Plan Estratégico de Subvenciones. Anualidad 2025".



Miércoles, 5 de marzo de 2025

ARTÍCULO 4. PRINCIPIOS GENERALES.

Son principios generales de este plan los siguientes:

4.1. Principio de publicidad y transparencia: Este principio se materializa en la convocatoria previa en la que se garantice la objetividad, transparencia, publicidad, concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa, de conformidad con lo establecido al respecto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en las Bases de Ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Cáceres y demás normativa de aplicación.

Este principio también se materializa en la publicidad de las subvenciones concedidas, en los términos previstos en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4.2. Principio de libre concurrencia, igualdad y no discriminación: Este principio se materializa en la determinación de los requisitos que deben cumplir los/as beneficiarios/as, al objeto de la plena satisfacción del interés general.

4.3. Principio de objetividad: La concesión de subvenciones se realizará conforme a criterios objetivos, previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los/as potenciales beneficiarios/as.

4.4. Principios de eficacia y eficiencia: Eficacia en el cumplimiento de los objetivos marcados y eficiencia en la asignación de recursos públicos, debiéndose justificar cuantitativa y cualitativamente.

4.5.- Principio de estabilidad y de regla de gasto: La concesión de subvenciones se ajustará al principio de estabilidad y a la regla de gasto, en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

4.6. Principio de control y análisis de la adecuación de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas.

ARTÍCULO 5. LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN.

Las líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente Plan Estratégico son las siguientes:

- AYUDAS DIRIGIDAS A ASOCIACIONES DE CARÁCTER SOCIAL, ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, ASOCIAICONES DE PERSONAS



Miércoles, 5 de marzo de 2025

MAYORES, ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Y ASOCIACIONES DE MUJERES.

- PRESTACIONES ECONOMICAS PARA EL TRATAMIENTO DE SITUACIONES DE ESPECIAL NECESIDAD Y/O EMERGENCIA SOCIAL.
- AYUDAS DIRIGIDAS A FACILITAR LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR.
- AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA NATALIDAD.
- AYUDAS DIRECTAS POR RAZONES HUMANITARIAS O INTERES SOCIAL POR CATASTROFES NATURALES Y O HUMANITARIAS.

CAPÍTULO II. BENEFICIARIOS/AS Y PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN

ARTÍCULO 6. BENEFICIARIOS/AS.

Tendrá la consideración de beneficiario/a de subvenciones la persona o asociación que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

ARTÍCULO 7. PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN.

El Instituto Municipal de Asuntos Sociales concederá subvenciones en los términos y con el alcance previsto en la Ley General de Subvenciones, mediante convocatoria pública o, excepcionalmente, a través de concesión directa. Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

- Las previstas nominativamente en el presupuesto del Ayuntamiento, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.
- Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.
- Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras para las que quede debidamente acreditada la dificultad de su convocatoria pública.



Miércoles, 5 de marzo de 2025

Cualquiera que sea el procedimiento, siempre se deberán respetar los principios establecidos en el artículo 4 de este plan.

ARTÍCULO 8. CONCURRENCIA COMPETITIVA.

Con carácter general las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva. En todo caso, las bases de la convocatoria en los procedimientos de concurrencia deberán contener, como mínimo, lo siguiente:

- Definición del objeto de la subvención.
- Requisitos que deberán reunir los/as beneficiarios/as para la obtención de la subvención.
- Requisitos formales de la solicitud.
- Procedimiento de concesión de la subvención.
- Partida presupuestaria, cuantía y límites de la subvención.
- Criterios de valoración.
- Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención y el plazo en que será notificada la resolución.
- Plazo y forma de justificación por parte del/a beneficiario/a, del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.
- Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta.
- Medidas de garantía que, en su caso, procedan.
- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.
- Criterios de evaluación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.



Miércoles, 5 de marzo de 2025

ARTÍCULO 9. CONCESIÓN DIRECTA.

Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones de concesión directa.

En ellos se regularán las condiciones para la concesión de estas subvenciones, de conformidad con lo previsto al respecto en la Ley General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del presupuesto.

CAPÍTULO III. EFECTOS DEL PLAN, PLAZOS PARA SU CONSECUCCIÓN, COSTES PREVISIBLES Y FINANCIACIÓN

ARTÍCULO 10. EFECTOS.

Fomentar la realización de actividades de interés general, así como la colaboración entre este Organismo Autónomo y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

Impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad civil de nuestra ciudad en los distintos ámbitos de gestión municipal de interés concurrente, así como promocionar la inclusión social de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos/as ciudadanos/as que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social, en defensa del principio de igualdad de oportunidades.

Todo ello a través de las líneas estratégicas de actuación que, para el ejercicio 2025, se recogen en el documento anexo al presente, denominado "Anexo al Plan Estratégico de Subvenciones. Anualidad 2025".

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno a favor de los/as potenciales beneficiarios/as, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

ARTÍCULO 11. PLAZOS.

Con carácter general, el plazo de desarrollo de las subvenciones será el que se establezca en las bases de la convocatoria, en el acuerdo de concesión, en su caso, en el correspondiente convenio, o en el documento que proceda.

ARTÍCULO 12. COSTES PREVISIBLES.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan Estratégico requerirá la inclusión de los créditos correspondientes en el presupuesto municipal de cada año y la



Miércoles, 5 de marzo de 2025

aprobación, en su caso, de las bases que rijan la convocatoria de subvenciones, o, en casos específicos, de las Ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión, o el acuerdo que apruebe la concesión directa.

Toda concesión de subvención queda supeditada al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

Los costes en cada caso se limitan a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto del Instituto Municipal de Asuntos Sociales.

En todo caso, los créditos tienen carácter limitativo y vinculante, por lo que no podrán adquirirse compromisos de gasto superiores a su importe.

ARTÍCULO 13. FINANCIACIÓN.

Las Subvenciones a que hace referencia este Plan Estratégico se financian con crédito del presupuesto del Organismo Autónomo, consignado, para 2025, en las aplicaciones presupuestarias que se especifican para cada caso en el anexo denominado "Anexo al Plan Estratégico de Subvenciones. Anualidad 2025".

CAPÍTULO IV. CONTENIDO DEL PLAN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

ARTÍCULO 14. CONTENIDO DEL PLAN.

Las líneas de subvenciones para el ejercicio 2025 del Instituto Municipal de Asuntos Sociales se recogen en el anexo denominado "Anexo al Plan Estratégico de Subvenciones. Anualidad 2025", en el que, clasificadas por centros gestores de gastos, para cada una de ellas se especifica:

- Aplicación presupuestaria en la que se prevé la consignación del crédito correspondiente.
- Área de competencia.
- Sectores a los que se dirigen las subvenciones.
- Objeto y efectos que se pretenden con su aplicación.
- Destinatario.
- Modalidad de concesión para distinguir el procedimiento a aplicar en cada caso de conformidad con lo establecido al respecto en el Capítulo 2 del presente plan.
- Plazo necesario para su consecución.
- Coste.
- Financiación.



Miércoles, 5 de marzo de 2025

- Plan de acción.
- Indicadores.

ARTÍCULO 15. MODIFICACIONES DEL PLAN.

La concesión de subvenciones no recogidas en el Plan Estratégico de Subvenciones está condicionada a la modificación previa del mismo.

La introducción de nuevas líneas de subvención en el Plan Estratégico de Subvenciones o la modificación de líneas ya incluidas, también estarán condicionadas a la modificación previa o simultánea del referido Plan.

No será necesaria la modificación del Plan Estratégico e Subvenciones en los supuestos de modificación de líneas de subvención existentes, cuando la modificación consista en la variación del importe asignado a una subvención de la línea, siempre que el resto de los componentes de la misma permanezcan sin cambios, hecho este que deberá quedar acreditado en el expediente, por parte del centro gestor correspondiente.

ARTÍCULO 16. SEGUIMIENTO DEL PLAN.

Este Plan Estratégico de Subvenciones debe ser revisado al objeto de:

- Modificar o actualizar las líneas de subvención que pudieran haber perdido su vigencia, o que no sean eficaces para el cumplimiento de los objetivos.
- Actualizar los importes de aquellas que se mantengan.
- Incluir nuevas líneas de actuación que se consideren necesarias para la consecución de los objetivos previamente establecidos.

A tales efectos, para cada línea de subvención deberán determinarse los indicadores de cumplimiento de sus objetivos.

Este seguimiento se realizará con carácter anual por el departamento municipal al que se le encomiende, para lo cual, por parte de cada uno de los Servicios, Unidades y Entidades gestoras de subvenciones se procederá de acuerdo con las instrucciones que al respecto emita dicho departamento.

Al objeto de dar cumplimiento a la obligación de suministrar información a la Base Nacional de Subvenciones impuesta por el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de



Miércoles, 5 de marzo de 2025

Subvenciones, el departamento que se designe dictará las instrucciones oportunas con el fin de establecer el procedimiento mediante el cual los centros gestores de las subvenciones remitan la información a dicho departamento.

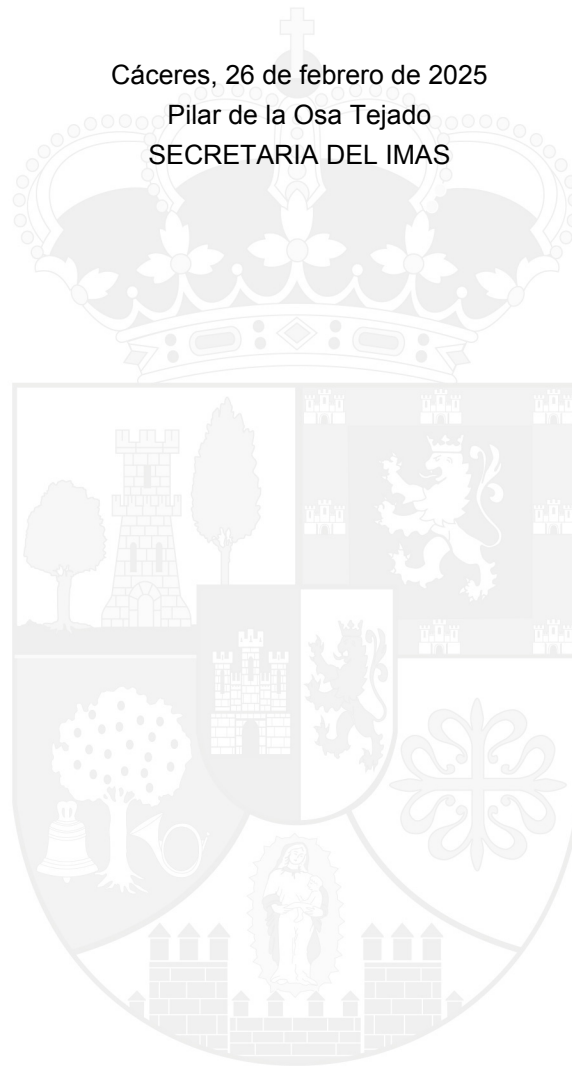
ARTÍCULO 17. CONTROL.

El control financiero de las subvenciones está encomendado a la Intervención del Instituto Municipal de Asuntos Sociales y se realizará de conformidad con lo dispuesto al respecto en la legislación.

Cáceres, 26 de febrero de 2025

Pilar de la Osa Tejado

SECRETARIA DEL IMAS



Miércoles, 5 de marzo de 2025



INSTITUTO MUNICIPAL
DE ASUNTOS SOCIALES
AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

ANEXO AL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES. ANUALIDAD 2025.

FICHA 1

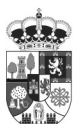
<ul style="list-style-type: none"> ■ CENTRO GESTOR ■ LINEA DE SUBVENCIÓN ■ APLICACIÓN PRESUPUESTARIA ■ ÁREA DE COMPETENCIA ■ SECTORES DE LAS AYUDAS 	Instituto Municipal de Asuntos Sociales Ayudas dirigidas a Asociaciones de carácter social 10 23101 48902 Concejalía de Asuntos Sociales, Mujer, Igualdad y LGTBI Movimiento asociativo que desarrolla actuaciones de carácter social
<ul style="list-style-type: none"> ■ OBJETIVOS Y EFECTOS 	Financiar actuaciones y actividades de asociaciones y entidades dentro del ámbito de la acción social, asociaciones de personas con discapacidad, asociaciones que presten ayuda a domicilio a colectivos vulnerables, asociaciones que atiendan la reinserción de personas sin hogar y transeúntes, entidades de reparto de alimentos, y asociaciones que desarrollen actuaciones para la inserción socio-laboral, que complementen territorial o funcionalmente las competencias del instituto municipal de asuntos sociales.
<ul style="list-style-type: none"> ■ DESTINATARIOS 	Asociaciones de carácter social en sus distintos ámbitos de actuación (discapacidad, SAD, reparto de alimentos-ropa-vivienda, personas sin hogar, inserción.
<ul style="list-style-type: none"> ■ MODALIDAD CONCESIÓN ■ PLAZO DE CONSECUACIÓN ■ COSTE 	Concurrencia competitiva Anualidad 2025 100.000 € (Asociaciones de personas con discapacidad: 30.000 €, Asociaciones o entidades reparto alimentos-ropa-vivienda: 35.000 €, Asociaciones que prestan servicios especializados SAD y prevención del suicidio:35.000 €)
<ul style="list-style-type: none"> ■ FINANCIACIÓN 	Fondos propios
<ul style="list-style-type: none"> ■ PLAN DE ACCIÓN 	Bases reguladoras donde se recogen los requisitos que deben cumplir los posibles beneficiarios de las ayudas
<ul style="list-style-type: none"> ■ INDICADORES 	Número de asociaciones participantes / media de asociaciones participantes en los últimos tres años

FICHA 2

<ul style="list-style-type: none"> ■ CENTRO GESTOR ■ LINEA DE SUBVENCIÓN ■ APLICACIÓN PRESUPUESTARIA ■ ÁREA DE COMPETENCIA ■ SECTORES DE LAS AYUDAS 	Instituto Municipal de Asuntos Sociales Ayudas dirigidas a asociaciones no gubernamentales (ONG) 10 23101 48902 - 78902 Concejalía de asuntos sociales, mujer, igualdad y LGTBI Organizaciones que desarrollan actividades de cooperación al desarrollo y educación para la ciudadanía global
<ul style="list-style-type: none"> ■ OBJETIVOS Y EFECTOS 	Subvenciones para la financiación de actividades o servicios de sensibilización y educación para la ciudadanía global que tengan por objeto de fomentar actitudes solidarias hacia los países en desarrollo, de potenciar el compromiso personal con la defensa de los derechos humanos y de las libertades y con un desarrollo humano más justo y solidario en esos países.
<ul style="list-style-type: none"> ■ DESTINATARIOS 	Organizaciones no gubernamentales (ONG)
<ul style="list-style-type: none"> ■ MODALIDAD CONCESIÓN ■ PLAZO DE CONSECUACIÓN ■ COSTE 	Concurrencia competitiva Anualidad 2025 145.000 € (115.000 € para Cooperación (gasto corriente 47.500 €, 67.500 € inversión) y 30.000 € para Educación para la Ciudadanía.
<ul style="list-style-type: none"> ■ FINANCIACIÓN 	Fondos propios
<ul style="list-style-type: none"> ■ PLAN DE ACCIÓN 	Bases reguladoras donde se recogen los requisitos que deben cumplir los posibles beneficiarios de las ayudas.
<ul style="list-style-type: none"> ■ INDICADORES 	Número de asociaciones participantes / media de asociaciones participantes en los últimos tres años

FICHA 3

<ul style="list-style-type: none"> ■ CENTRO GESTOR ■ LINEA DE SUBVENCIÓN ■ APLICACIÓN PRESUPUESTARIA ■ ÁREA DE COMPETENCIA ■ SECTORES DE LAS AYUDAS 	Instituto Municipal de Asuntos Sociales Ayudas dirigidas a asociaciones de personas mayores 10 23102 48902 Concejalía de asuntos sociales, mujer, igualdad y LGTBI Movimiento asociativo que desarrollan actuaciones en beneficio de las personas mayores
<ul style="list-style-type: none"> ■ OBJETIVOS Y EFECTOS 	Fomentar el movimiento asociativo entre los mayores e inserción social. así, se subvenciona la participación en actividades de la ciudad, la realización de actuaciones de información, promoción, sensibilización y formación sobre temas de interés para los mayores, y actuaciones de prevención y de convivencia entre los mayores.
<ul style="list-style-type: none"> ■ DESTINATARIOS 	Asociaciones de personas mayores
<ul style="list-style-type: none"> ■ MODALIDAD CONCESIÓN ■ PLAZO DE CONSECUACIÓN ■ COSTE 	Concurrencia competitiva Anualidad 2025 25.000 €
<ul style="list-style-type: none"> ■ FINANCIACIÓN 	Fondos propios
<ul style="list-style-type: none"> ■ PLAN DE ACCIÓN 	Bases reguladoras donde se recogen los requisitos que deben cumplir los posibles beneficiarios de las ayudas.
<ul style="list-style-type: none"> ■ INDICADORES 	Número de asociaciones participantes / media de asociaciones participantes en los últimos tres años



Miércoles, 5 de marzo de 2025



INSTITUTO MUNICIPAL
DE ASUNTOS SOCIALES
AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

FICHA 4

■ CENTRO GESTOR	Instituto Municipal de Asuntos Sociales
■ LINEA DE SUBVENCIÓN	Ayudas dirigidas a asociaciones de mujeres
■ APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	11 23104 48902
■ ÁREA DE COMPETENCIA	Concejalía de asuntos sociales, mujer, igualdad y LGTBI
■ SECTORES DE LAS AYUDAS	Movimiento asociativo que desarrollan actuaciones a favor de las mujeres
■ OBJETIVOS Y EFECTOS	Fomentar el movimiento asociativo entre mujeres e inserción social. así, se subvenciona la participación en actividades de la ciudad, la realización de actuaciones de información, promoción, sensibilización, inserción y atención social, y formación sobre temas de interés para la mujer, que estén dirigidos a superar las desigualdades de género.
■ DESTINATARIOS	Asociaciones de mujeres
■ MODALIDAD CONCESIÓN	Concurrencia competitiva
■ PLAZO DE CONSECUACIÓN	anualidad 2025
■ COSTE	20.000 €
■ FINANCIACIÓN	Fondos propios
■ PLAN DE ACCIÓN	Bases reguladoras donde se recogen los requisitos que deben cumplir los posibles beneficiarios de las ayudas.
■ INDICADORES	Número de asociaciones participantes / media de asociaciones participantes en los últimos tres años

FICHA 5

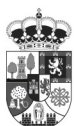
■ CENTRO GESTOR	Instituto Municipal de Asuntos Sociales
■ LINEA DE SUBVENCIÓN	Prestaciones y ayudas económicas de emergencia social para el tratamiento de situaciones de especial necesidad.
■ APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	10 23101 48000
■ ÁREA DE COMPETENCIA	Concejalía de asuntos sociales, mujer, igualdad y LGTBI
■ SECTORES DE LAS AYUDAS	Personas desfavorecidas (principalmente unidades familiares)
■ OBJETIVOS Y EFECTOS	Prestaciones económicas de primera necesidad, para casos urgentes y de interés social. ayudas para suministros de mínimos vitales, ayudas extraordinarias para contingencias
■ DESTINATARIOS	Personas desfavorecidas (principalmente unidades familiares)
■ MODALIDAD CONCESIÓN	Concesión directa
■ PLAZO DE CONSECUACIÓN	Anualidad 2025
■ COSTE	775.000 € prestaciones económicas IMAS + 366.250,00 € ayudas para suministros de mínimos vitales + 479.335,47 € ayudas extraordinarias para contingencias. = 1.620.585,47 €
■ FINANCIACIÓN	Fondos propios y de la Comunidad Autónoma de Extremadura
■ PLAN DE ACCIÓN	Estudio y valoración de las solicitudes y la documentación presentada. Aplicación del baremo establecido en la ordenanza que regula estas prestaciones, en el programa de colaboración económica municipal de las ayudas para suministros de mínimos vitales, y en el programa de colaboración económica municipal de las ayudas extraordinarias de apoyo social para contingencias.
■ INDICADORES	Número de prestaciones económicas tramitadas- ayudas para mínimos vitales tramitadas – ayudas extraordinarias para contingencias / número de solicitantes

FICHA 6

■ CENTRO GESTOR	Instituto Municipal de Asuntos Sociales
■ LINEA DE SUBVENCIÓN	Prestaciones para el tratamiento de situaciones de especial necesidad y/o emergencia social.
■ APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	10 23101 48001
■ ÁREA DE COMPETENCIA	Concejalía de asuntos sociales, mujer, igualdad y LGTBI
■ SECTORES DE LAS AYUDAS	Personas desfavorecidas (principalmente unidades familiares)
■ OBJETIVOS Y EFECTOS	Ayudas en productos farmacéuticos, medicamentos, por prescripción médica y previo informe social
■ DESTINATARIOS	Personas desfavorecidas (principalmente unidades familiares).
■ MODALIDAD CONCESIÓN	Concesión directa
■ PLAZO DE CONSECUACIÓN	Anualidad 2025
■ COSTE	8.000 €
■ FINANCIACIÓN	Fondos propios
■ PLAN DE ACCIÓN	Estudio y valoración de las solicitudes y la documentación presentada. Aplicación del baremo establecido en la ordenanza que regula estas prestaciones.
■ INDICADORES	Número de prestaciones tramitadas / número de solicitantes

FICHA 7

■ CENTRO GESTOR	Instituto Municipal de Asuntos Sociales
■ LINEA DE SUBVENCIÓN	Prestaciones para el tratamiento de situaciones de especial necesidad y/o emergencia social.
■ APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	10 23101 48002
■ ÁREA DE COMPETENCIA	Concejalía de asuntos sociales, mujer, igualdad y LGTBI
■ SECTORES DE LAS AYUDAS	Personas desfavorecidas (principalmente unidades familiares) sin hogar y/o transeúntes
■ OBJETIVOS Y EFECTOS	Ayudas para alojamiento de personas sin hogar y/o transeúntes, así como casos de interés social, previo informe social
■ DESTINATARIOS	Establecimientos hoteleros o similares de la ciudad de Cáceres que prestan servicios a personas o familias sin hogar, transeúntes o en situación de emergencia social.
■ MODALIDAD CONCESIÓN	Concesión directa
■ PLAZO DE CONSECUACIÓN	Anualidad 2025
■ COSTE	12.000 €
■ FINANCIACIÓN	Fondos propios



Miércoles, 5 de marzo de 2025



INSTITUTO MUNICIPAL
DE ASUNTOS SOCIALES
AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

■ PLAN DE ACCIÓN	Estudio y valoración de las solicitudes y la documentación presentada. aplicación del baremo establecido en la ordenanza que regula estas prestaciones.
■ INDICADORES	Número de prestaciones tramitadas / número de solicitantes

FICHA 8

■ CENTRO GESTOR	Instituto Municipal de Asuntos Sociales
■ LINEA DE SUBVENCIÓN	Ayudas dirigidas a entidades sin ánimo de lucro que desarrollan actuaciones para la tención a personas sin hogar y/o transeúntes.
■ APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	10 23101 48901
■ ÁREA DE COMPETENCIA	Concejalía de asuntos sociales, mujer, igualdad y LGTBI
■ SECTORES DE LAS AYUDAS	Atención a personas sin hogar y/o transeúntes
■ OBJETIVOS Y EFECTOS	Mantenimiento del Centro de Emergencia (Centro Vida) para personas in hogar y/o transeúntes en situación de emergencia que requieran un alojamiento de corta estancia proporcionando una atención integral.
■ DESTINATARIOS	Personas sin hogar y/o transeúntes
■ MODALIDAD CONCESIÓN	Nominativa
■ PLAZO DE CONSECUACIÓN	Anualidad 2025
■ COSTE	50.000 €
■ FINANCIACIÓN	Fondos propios
■ PLAN DE ACCIÓN	Convenio de colaboración entre el IMAS y Cáritas Diocesana de Coria-Cáceres
■ INDICADORES	Número de beneficiarios/año comparados con la media de los últimos años.

FICHA 9

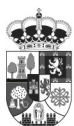
■ CENTRO GESTOR	Instituto Municipal de Asuntos Sociales
■ LINEA DE SUBVENCIÓN	Ayudas dirigidas a entidades sin ánimo de lucro que desarrollan actuaciones para la tención a personas sin hogar y/o transeúntes durante el desarrollo del protocolo de inclemencias climáticas (Carlos o Frio)
■ APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	10 23101 48901
■ ÁREA DE COMPETENCIA	Concejalía de asuntos sociales, mujer, igualdad y LGTBI
■ SECTORES DE LAS AYUDAS	Atención a personas sin hogar y/o transeúntes
■ OBJETIVOS Y EFECTOS	Puesta en funcionamiento y mantenimiento del centro de mínima exigencia para acoger a personas sin hogar y/o transeúntes, o en su caso la financiación del programa a desarrollar para la atención a personas sin hogar y/o transeúntes.
■ DESTINATARIOS	Personas sin hogar y/o transeúntes
■ MODALIDAD CONCESIÓN	Nominativa
■ PLAZO DE CONSECUACIÓN	Anualidad 2025
■ COSTE	120.000 €
■ FINANCIACIÓN	Fondos propios
■ PLAN DE ACCIÓN	Convenio de colaboración entre el IMAS y Cáritas Diocesana de Coria-Cáceres
■ INDICADORES	Número de beneficiarios/año comparados con la media de los últimos años.

FICHA 10

■ CENTRO GESTOR	Instituto Municipal de Asuntos Sociales
■ LINEA DE SUBVENCIÓN	Convocatoria de de subvenciones en régimen de concesión directa para favorecer la conciliación familiar, personal y laboral en el municipio de Cáceres
■ APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	10 23101 48003
■ ÁREA DE COMPETENCIA	Concejalía de asuntos sociales, mujer, igualdad y LGTBI
■ SECTORES DE LAS AYUDAS	Unidades familiares que requieren conciliar la vida laboral, personal y familiar
■ OBJETIVOS Y EFECTOS	Concesión de ayudas para promover la conciliación de la vida personal, familiar y laboral facilitando la corresponsabilidad de los miembros de la unidad familiar en el cuidado de menores y familiares mediante un apoyo económico a las personas trabajadoras de sectores vulnerables de la ciudad
■ DESTINATARIOS	Unidades familiares que estén empadronadas/os en Cáceres, trabajen y no superen el nivel de ingresos anual establecido
■ MODALIDAD CONCESIÓN	Concesión directa a través de convocatoria abierta
■ PLAZO DE CONSECUACIÓN	Anualidad 2025
■ COSTE	30.000 €
■ FINANCIACIÓN	Fondos propios
■ PLAN DE ACCIÓN	Bases reguladoras donde se recogen los requisitos para la concesión directa
■ INDICADORES	Número de beneficiarios / número de solicitudes

FICHA 11

■ CENTRO GESTOR	Instituto Municipal de Asuntos Sociales
■ LINEA DE SUBVENCIÓN	Ayudas dirigidas a entidades sin ánimo de lucro que desarrollan actuaciones dirigidas unidades familiares que no pueden ser perceptores de las tarjetas monedero para alimentos.
■ APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	10 23101 48901
■ ÁREA DE COMPETENCIA	Concejalía de asuntos sociales, mujer, igualdad y LGTBI
■ SECTORES DE LAS AYUDAS	Unidades familiares que no son beneficiarias de las tarjetas monedero.
■ OBJETIVOS Y EFECTOS	Alimentos para unidades familiares en situación de vulnerabilidad
■ DESTINATARIOS	Unidades familiares no beneficiarias de las tarjetas monedero para alimentos
■ MODALIDAD CONCESIÓN	Nominativa
■ PLAZO DE CONSECUACIÓN	Anualidad 2025
■ COSTE	10.000 €



Miércoles, 5 de marzo de 2025



INSTITUTO MUNICIPAL
DE ASUNTOS SOCIALES
AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

- FINANCIACIÓN
- PLAN DE ACCIÓN
- INDICADORES

Fondos propios
Convenio de colaboración entre el IMAS y el Banco de Alimentos de Cáceres
Número de beneficiarios

FICHA 12

- CENTRO GESTOR
- LINEA DE SUBVENCIÓN
- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
- ÁREA DE COMPETENCIA
- SECTORES DE LAS AYUDAS
- OBJETIVOS Y EFECTOS
- DESTINATARIOS
- MODALIDAD CONCESIÓN
- PLAZO DE CONSECUCIÓN
- COSTE
- FINANCIACIÓN
- PLAN DE ACCIÓN
- INDICADORES

Instituto Municipal de Asuntos Sociales
Ayudas dirigidas a entidades sin ánimo de lucro que desarrollan actuaciones para paliar las situaciones originadas por catástrofes naturales o situaciones de emergencia humanitaria de carácter excepcional
10 23101 48901
Concejalía de asuntos sociales, mujer, igualdad y LGTBI
Organizaciones que desarrollan actividades de cooperación al desarrollo
Subvenciones para la financiación de actividades o servicios destinados a paliar situaciones originadas por catástrofes naturales o de emergencia humanitaria de carácter excepcional
Organizaciones no gubernamentales (ONG)
Concesión directa por razones de interés social y/o humanitarias
Anualidad 2025
5.000 €
Fondos propios
Concesión directa en casos de catástrofes naturales y/o humanitarias de carácter excepcional
número de beneficiarios

FICHA 13

- CENTRO GESTOR
- LINEA DE SUBVENCIÓN
- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
- ÁREA DE COMPETENCIA
- SECTORES DE LAS AYUDAS
- OBJETIVOS Y EFECTOS
- DESTINATARIOS
- MODALIDAD CONCESIÓN
- PLAZO DE CONSECUCIÓN
- COSTE
- FINANCIACIÓN
- PLAN DE ACCIÓN
- INDICADORES

Instituto Municipal de Asuntos Sociales
Premios concursos audiovisual y cortometraje
11 23104 48902
Concejalía de asuntos sociales, mujer, igualdad y LGTBI
Personas físicas de los centros escolares de la ciudad, y entidades que trabajan en el ámbito social, según se establezca en las bases de la convocatoria
Tiene por objeto premiar las creaciones audiovisuales que promuevan valores de igualdad y de tolerancia cero al maltrato hacia las mujeres
Personas físicas y entidades de ámbito social, según bases de la convocatoria
Concurrencia competitiva
Anualidad 2025
2.000 € para el concurso de audiovisuales de centros escolares
Fondos propios
Bases reguladoras donde se recogen los requisitos del concurso
Número de participantes / número de solicitudes

FICHA 14

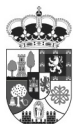
- CENTRO GESTOR
- LINEA DE SUBVENCIÓN
- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
- ÁREA DE COMPETENCIA
- SECTORES DE LAS AYUDAS
- OBJETIVOS Y EFECTOS
- DESTINATARIOS
- MODALIDAD CONCESIÓN
- PLAZO DE CONSECUCIÓN
- COSTE
- FINANCIACIÓN
- PLAN DE ACCIÓN
- INDICADORES

Instituto Municipal de Asuntos Sociales
Ayudas dirigidas a entidades sin ánimo de lucro que desarrollan actuaciones para paliar las situaciones de necesidad
10 23101 48901
Concejalía de asuntos sociales, mujer, igualdad y LGTBI
Personas mayores, personas enfermas, familias (sobre todo con menores) que no pueden cubrir sus necesidades básicas
Subvenciones para la financiación de un proyecto de reparto de comidas a domicilio a todas aquellas personas, que, por causas personales, familiares, sanitarias o de cualquier otra índole, no puedan cubrir sus necesidades básicas de alimentación, higiene y aseo personal
Va dirigido a personas mayores, personas enfermas, familias (sobre todo con menores) etc. que no cuentan con recursos económicos para cubrir sus necesidades más básicas.
Nominativa
Anualidad 2025
20.000 €
Fondos propios
Convenio entre el IMAS y Obra Social la Milagrosa
Número de beneficiarios

FICHA 15

- CENTRO GESTOR
- LINEA DE SUBVENCIÓN
- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
- ÁREA DE COMPETENCIA
- SECTORES DE LAS AYUDAS
- OBJETIVOS Y EFECTOS

Instituto Municipal de Asuntos Sociales
Ayudas dirigidas a asociaciones LGTBI
11 23104 48902
Concejalía de asuntos sociales, mujer, igualdad y LGTBI
movimiento asociativo que desarrollan actuaciones de en la comunidad lgbti
- Financiar actividades de desarrollo y promoción del movimiento asociativo y la participación de los colectivos LGTBI
- Desarrollar acciones que den a conocer a las asociaciones LGTBI, sus objetivos y actividades.
- Vigilar y seguir la gestión en materia de igualdad, de forma transversal, para los derechos de las personas LGTBI



Miércoles, 5 de marzo de 2025



INSTITUTO MUNICIPAL
DE ASUNTOS SOCIALES
AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

<ul style="list-style-type: none"> ■ DESTINATARIOS ■ MODALIDAD CONCESIÓN ■ PLAZO DE CONSECUACIÓN ■ COSTE ■ FINANCIACIÓN ■ PLAN DE ACCIÓN ■ INDICADORES 	<ul style="list-style-type: none"> - Impulsar la coordinación entre las entidades, asociaciones LGTBI, movimiento asociativo en general, empresariado y representantes municipales a través de medios virtuales o plataformas online - Generar los procesos de transformación de los prejuicios y estereotipos, que posibiliten el reconocimiento y respeto de la diversidad afectivo – sexual, de género y el desarrollo de la personalidad, para una vida libre de violencias y discriminación por identidad de género y orientación sexual. - Promover actividades que visibilicen la realidad LGTBI de la ciudad de Cáceres - Impulsar actividades que vayan encaminadas a la educación en igualdad LGTBI a los jóvenes de la ciudad - Colaborar en la financiación de los gastos ordinarios de mantenimiento de las sedes sociales y los gastos ordinario de las sedes entidades LGTBI, así como los gastos generados de la contratación de personal para la ejecución de proyectos y programas para colectivos LGBI
	Asociaciones LGTBI
	Concurrencia competitiva
	anualidad 2025
	15.000 €
	Fondos propios
	Bases reguladoras donde se recogen los requisitos que deben cumplir los posibles beneficiarios de las ayudas.
	Número de asociaciones participantes / media de asociaciones participantes

FICHA 16

<ul style="list-style-type: none"> ■ CENTRO GESTOR ■ LINEA DE SUBVENCIÓN ■ APLICACIÓN PRESUPUESTARIA ■ ÁREA DE COMPETENCIA ■ SECTORES DE LAS AYUDAS ■ OBJETIVOS Y EFECTOS ■ DESTINATARIOS ■ MODALIDAD CONCESIÓN ■ PLAZO DE CONSECUACIÓN ■ COSTE ■ FINANCIACIÓN ■ PLAN DE ACCIÓN ■ INDICADORES 	<p>Instituto Municipal de Asuntos Sociales</p> <p>Convocatoria de de subvenciones en régimen de concesión directa para favorecer la natalidad</p> <p>10 23101 48004</p> <p>Concejalia de asuntos sociales, mujer, igualdad y LGTBI</p> <p>Unidades familiares progenitoras o adoptantes del/de la menor, titulares del certificado de nacimiento o adopción en el que figure registrado su nacimiento o adopción.</p> <p>Concesión de cheque bebe por nacimiento o adopción en la ciudad de Cáceres con el objeto de favorecer la natalidad, para unidades familiares que cumplan los requisitos de la convocatoria, debiéndose realizar el gasto en comercio local adherido a la convocatoria, de la ciudad de Cáceres o sus pedanías.</p> <p>Unidades familiares que cumplan los requisitos de la convocatoria</p> <p>Concesión directa a través de convocatoria abierta</p> <p>Anualidad 2024</p> <p>50.000 €</p> <p>Fondos propios</p> <p>Bases reguladoras donde se recogen los requisitos para la concesión directa</p> <p>Número de beneficiarios / número de solicitudes</p>
--	--

FICHA 17

<ul style="list-style-type: none"> ■ CENTRO GESTOR ■ LINEA DE SUBVENCIÓN ■ APLICACIÓN PRESUPUESTARIA ■ ÁREA DE COMPETENCIA ■ SECTORES DE LAS AYUDAS ■ OBJETIVOS Y EFECTOS ■ DESTINATARIOS ■ MODALIDAD CONCESIÓN ■ PLAZO DE CONSECUACIÓN ■ COSTE ■ FINANCIACIÓN ■ PLAN DE ACCIÓN ■ INDICADORES 	<p>Instituto Municipal de Asuntos Sociales</p> <p>Ayudas dirigidas a entidades que desarrollan programas dirigidos a las mujeres gitanas</p> <p>10 23101 48901</p> <p>Concejalia de asuntos sociales, mujer, igualdad y LGTBI</p> <p>Mujeres gitanas</p> <p>Programa Cali por la igualdad de las mujeres gitanas, donde se desarrollan itinerarios individualizados de promoción personal y prelaboral, enfocados a la mujer.</p> <p>Mujeres gitanas del programa Cali</p> <p>Nominativa</p> <p>Anualidad 2025</p> <p>15.000 €</p> <p>Fondos propios</p> <p>Convenio entre el IMAS y la Fundación Secretariado Gitano</p> <p>Número de beneficiarias</p>
--	--

FICHA 18

<ul style="list-style-type: none"> ■ CENTRO GESTOR ■ LINEA DE SUBVENCIÓN ■ APLICACIÓN PRESUPUESTARIA ■ ÁREA DE COMPETENCIA ■ SECTORES DE LAS AYUDAS ■ OBJETIVOS Y EFECTOS ■ DESTINATARIOS ■ MODALIDAD CONCESIÓN ■ PLAZO DE CONSECUACIÓN ■ COSTE ■ FINANCIACIÓN ■ PLAN DE ACCIÓN ■ INDICADORES 	<p>Instituto Municipal de Asuntos Sociales</p> <p>Convocatoria de de subvenciones en régimen de concesión directa para favorecer el acceso al alquiler</p> <p>10 23101 48006</p> <p>Concejalia de asuntos sociales, mujer, igualdad y LGTBI</p> <p>Unidades familiares que requieren conciliar la vida laboral, personal y familiar</p> <p>Concesión de ayudas para favorecer el acceso al alquiler a jóvenes trabajadores y trabajadoras en general, que no se encuentren en situación de vulnerabilidad manifiesta.</p> <p>Unidades familiares que estén empadronadas/os en Cáceres, trabajen y no superen el nivel de ingresos anual establecido</p> <p>Concesión directa a través de convocatoria abierta</p> <p>Anualidad 2025</p> <p>50.000 €</p> <p>Fondos propios</p> <p>Bases reguladoras donde se recogen los requisitos para la concesión directa</p> <p>Número de beneficiarios / número de solicitudes</p>
--	---

